

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-16733** *Notificación del acuerdo de incoación del expediente de denuncia I-56/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-56/2010.
- Nombre y apellidos: Primorosa Martínez Bontepini.
- Domicilio: Calle Pomar número 7. 39527 Ruilobuca. Ruiloba.
- Denunciante: Guardia Civil del puesto de Comillas.
- Motivo del expediente: Efectuar una quema en la localidad de Ruilobuca (Ruiloba), estando en posesión de la preceptiva autorización pero incumpliendo el condicionado de la misma, al realizar la quema después de las 12:00 horas y en condiciones climáticas desfavorables con viento considerable y 31 grados de temperatura, y sin avisar al 112 ni al cuartel de la Guardia Civil de la zona. Según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el día 25 de agosto de 2010 a las 16:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 e) en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4 - Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 2 de noviembre de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M.<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/16733

CVE-2010-16733